

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 037-11, celebrada el lunes 23 de mayo de 2011, al ser las 10:38 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. Mayra González León, por asuntos personales.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El señor Presidente informa que ya están programadas las visitas a Cartago en el transcurso de la semana, por si algún Director lo desea acompañar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

2.2. ANALISIS DEL CARGO DE LA GERENCIA GENERAL:

El señor Presidente plantea la posibilidad de cesar el nombramiento a plazo fijo como Gerente General de la Licda. Margarita Fernández Garita, a partir del 1° de junio del 2011.

Después de un análisis de este primer año de la administración, donde le tocó trabajar algunos meses con la Licda. Fernández y otros con la Licda. Mayra Díaz, ha apreciado la gestión de la Licda. Díaz. Ha existido un alto nivel de compatibilidad con la forma de trabajo de la Presidencia Ejecutiva y ha podido delegar asuntos de la máxima importancia para el funcionamiento institucional y ha obtenido resultados muy positivos.

No tiene ningún reclamo por el trabajo desempeñado por la Licda. Margarita Fernández, pero para poder enfrentar los nuevos retos y cumplir con las metas propuestas en esta administración, requiere en la Gerencia General una persona con un perfil más orientado a la parte social y menos al ámbito administrativo, una persona con una clara comprensión de los programas prioritarios de la presente administración. Eso lo ha encontrado en la señora Mayra Díaz.

El Lic. Berny Vargas señala que si se toma la decisión de cesar una persona que esta ocupando el cargo de Gerente General del IMAS, de debe tomar un acuerdo explícitamente fundamentado. Por lo general la Subgerencia de Desarrollo Social es la que es la que se enfoca en la parte social y la Gerencia General en la parte administrativa.

El Lic. Jorge Vargas solicita la opinión del Asesor Jurídico sobre la difusión del artículo 40 de la Ley 4646 correspondiente a las reformas de Presidencias Ejecutivas, en dicho articulo indica que el nombramiento de los Gerentes y Subgerentes será por período de 6 años, a su vez señala que es potestad de las Juntas Directivas remover dichos cargos.

Manifiesta que desde el origen de las Gerencias y Subgerencias están basadas por el principio de idoneidad y de confianza, por eso se habla de períodos correspondientes a las administraciones de mayo a mayo por cuatro años, esto se ha modificado por razones propias del avance que ha existido en la jurisprudencia.

No obstante, solicita que le explique el Asesor Jurídico el concepto que plante el artículo 40 de la conveniencia, ya que es muy subjetivo.

El Lic. Berny Vargas responde que una de las causales es la conveniencia la cual se puede fundamentar tal como lo explicó el señor Presidente Ejecutivo, por eso opina que la decisión es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

procedente, no obstante, cuando se refirió a la parte de la fundamentación, hace referencia a que el acuerdo del Consejo Directivo en los considerandos debe exponer esos elementos de conveniencia, para que el acuerdo sea lo menos cuestionable posible.

La conveniencia no quiere decir que únicamente por el estilo de trabajo de alguna determinada persona, fluya en una dirección más a fin a otra instancia aunque puede ser uno de los motivos, no quiere decir que no se deba fundamentar.

El período es por 6 años la Procuraduría General de la República emitió un pronunciamiento por ese período, tradicionalmente lo que ha operado en la Institución es que sea nombrado por 4 años el Gerente General, normalmente son nombradas por el período de gobierno. El tiempo de 6 años cuentan a partir del nombramiento en caso que se tome la decisión fundamentado en ese artículo y serían alcanzables todas las condiciones a la cesación, por lo que la persona que se vaya a nombrar debe ser calificado.

Agrega que los alcances de los pronunciamientos de la Asesoría Jurídica no alcanzan para darle algún grado de eficacia o validez a los acuerdos del Consejo Directivo, más bien son orientados a la asesoría que deberían tener los directores previo a la toma de decisiones.

Personalmente puede emitir un pronunciamiento sobre la procedencia, que una decisión en las dimensiones que se ha mencionado en esta sesión, pueda hacer en la vía jurídica, siempre y cuando se tome un acuerdo donde se le instruya. Es importante que se emita la instrucción para la que la Asesoría Jurídica se pronuncie, porque no es conveniente que se emita un criterio, que puede generar una posición oficial donde se de algún inconveniente a la administración.

La Licda. María Eugenia Badilla considera tres aspectos fundamentales, uno la solicitud emitida por el señor Presidente Ejecutivo, otro la parte técnica y la última la legal si procede dicha cesación o no.

El Lic. Jorge Vargas señala que la decisión que se ha tomado establece que se estaría haciendo la indemnización que le corresponde y si el artículo esta vigente.

El Lic. Berny Vargas responde que el artículo está vigente, la decisión que se ha tomado en esta sesión no son ilegales, la Licda. Margarita Fernández tiene derecho a una indemnización, también ella tiene una legitimación específica de acudir vía judicial, para demostrar daños y perjuicios, por cuanto no se ha evidenciado un incumplimiento de su contrato, ilícito o alguna asunto cuestionable por una instancia legitimada para hacerlo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

El Lic. Jorge Vargas se refiere en términos de la vigencia, en este caso pregunta si opera o no el principio de preaviso o poner final del mismo.

El Lic. Berny Vargas señala que en este caso la figura que se utiliza es indemnización, cubre lo que falta por finalizar el contrato.

La Licda. Rose Mary Ruíz señala que es importante que la presidencia Ejecutiva cuente con el perfil idóneo, para cumplir esta institución, entre las condiciones del perfil están que la Institución tenga una anuencia y cercanía con el funcionario que va a ocupar la Gerencia General.

Cree que teniendo las condiciones jurídicas que los cubre para tomar esta decisión y las orientaciones de qué es lo mejor para la conducción institucional, está de acuerdo con la sustitución del cargo de Gerencia General, con el perfil que el Presidente plantee.

El Lic. Berny Vargas recomienda que en el acuerdo se indique que no existe la concurrencia de algún ilícito o anomalía por parte de la funcionaria, porque este acuerdo va ser un documento público, para no manchar ninguna persona.

El señor Presidente Ejecutivo traslada el presente punto, para ser analizado al final de la presente sesión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

2.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL E ITS SERVICIOS DE INFOCOMUNICACIÓN S.A. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, SEGÚN OFICIO P.E. 845-05-2011:

El señor Presidente señala que este convenio se plantea dentro del marco de la iniciativa cero pobreza extrema en nuestra empresa, que ya ha sido comentada en sesiones anteriores, la empresa ITS Servicios de Infocomunicación, S.A., esta dispuesta a firmar un convenio similar a los aprobados, que mantiene todas las cláusulas iniciales y se le ha dado la libertad a las empresas. En este caso la empresa se compromete a atender otros programas sociales del IMAS, a nivel de distrito.

El Lic. Jorge Vargas respalda la propuesta de la Presidencia Ejecutiva,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que cuando se trabaja con las empresas, es una forma de integrar los procesos que indica la ley del IMAS, la empresa va a lucrar un trabajador social para hacer la fichas, etc., y el IMAS se resguarda la vigilancia y el seguimiento para que las fichas cumplan con los objetivos del IMAS. Dentro a la clausula 3, inciso 4, si esa tarea le da la posibilidad que el IMAS lleve una vigilancia, para emitir las resoluciones necesita conocer realmente la ficha.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos lee el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 228-2011

Se acuerda:

De conformidad con la Constancia de Legalidad, suscrita por el Lic. Berny Vargas Mejía, AJ-0580-05-2011, Asesor Jurídico General, se aprueba el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL E IT SERVICIOS DE INFOCOMUNICACIÓN S.A. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL.***

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marin Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo informa que ingresa a la sala de sesiones la Licda. Patricia Barrantes de la Asesoría Jurídica, en representación del Lic. Berny Vargas, que está cumpliendo una tarea solicitada por el Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DESARROLLO SOCIAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

3.1. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIONES DE INMUEBLES, SEGÚN RESOLUCIONES NOS. 0018, 0019, 0020, 0021-05-2011:

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores directores, para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social y Roy Vargas Solano, Coordinador de Atención a la Familia.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones los invitados.

Se retira el señor Presidente Ejecutivo al ser las 12:01 p.m.

- El señor Juan Carlos Dengo presenta la resolución No.0018-05-11 de fecha 3 de mayo del 2011, correspondiente a la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, ubicado en el proyecto La Florida, lote No.125, a solicitud de la Gerencia Regional Suroeste, para trasladarlo a los señores Maritza Durán Villalobos y Francisco Reyes Morua.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

ACUERDO CD 229-2011

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Coordinador de Atención a las Familias de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0018-05-11 del 03 de mayo del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 98162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Durán Villalobos Maritza	1-406-1084	1 25	SJ-222530-	1-98162-000	142.33
Reyes Morua Francisco	1-366-843		1994		

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- El Lic. Dengo se refiere a la resolución No.0019-05-11 de fecha 04 de mayo del 2011, solicitud de la Gerencia Regional de Cartago según expediente No.563696, segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, ubicado en la Ciudadela IMAS para los beneficiarios Mario Torres Méndez y Dora Ramírez Ramírez.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

ACUERDO CD 230-2011

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Coordinador de Atención a la Familia de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0019-05-11 del 04 de mayo del 2011, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 099326-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Torres Méndez Mario Ramírez Ramírez Dora	3-186-275 3-232-376	6-A	C-812057- 1989	3-099326-000	273.68

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- El Licda. Juan Carlos Dengo continúa con la resolución 0020-05-11 de fecha 05 de mayo del 2011, es una solicitud de la Línea de Acción de Atención a la Familia, para segregar y traspasar en calidad de donación de tres lotes, ubicados en el proyecto Primero de Mayo, se van a destinar a parque y juegos infantiles, facilidades comunales y calle pública, para ser donados a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia.

Ingresa a la sala de sesiones el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

ACUERDO CD 231-2011

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación del Coordinador de Atención a las Familias de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0020-05-11 de fecha 05 de mayo del 2011, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y traspaso en calidad de donación, de tres (3) lotes, destinados para parque y juegos infantiles, facilidades comunales y calle pública, a favor de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia cédula jurídica # 3-014-042097, de conformidad a los planos catastrados # H-1427072-2010, H-1431745-2010 y H-192906-1994, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 046084-000, ubicado en el Proyecto Primero de Mayo, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 6° Santa Rosa, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia, y son las que se describen a continuación:

Destino	N° de Planos Catastrados	Área M²	Parte del Folio Real
Parque y Juegos Infantiles	H-1427072 - 2010	2.681.00	4-046084-000
Facilidades Comunales	H-1431745 - 2010	1.673.00	4-046084-000
Calle Pública	H-192906 - 1994	999.29	4-046084-000

2.- La señora Prado Chacón Laura cédula # 1-723-084, como representante legal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, será quien firme la escritura de traspaso de los lotes, que según los planos catastrados están destinados como parque y juegos infantiles, facilidades comunales y calle pública, ubicados en el Proyecto Primero de Mayo, Heredia.

3.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Atención a las Familias, para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso

El señor Vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

- El Lic. Juan Carlos Dengo explica la resolución No.0021-05-11 que corresponde a una solicitud del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, expediente No. 312565, consiste en el levantamiento de limitaciones para que los señores Ovidio Elizondo Miranda y Mena Méndez Ivannia, impongan un gravamen hipotecario en primer grado a favor de la Mutual Alajuela, para la obtención de un bono con crédito en a la línea financiera de ampliación y mejoras, por un monto de ¢795.000.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 232-2011

POR TANTO

Se acuerda:

a) Acoger la recomendación del Coordinador de Atención a las Familias de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico de la resolución 0021-05-11 de fecha 06 de mayo del 2011, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Elizondo Miranda Ovidio cédula # 6-277-273 y Mena Méndez Ivannia cédula # 6-314-887, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 00137300-001-002, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que se les otorgue un subsidio con crédito, para ampliación y mejoras de su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

Monto del Crédito: ¢ 795.000,00
Cuota mensual: ¢ 9.541,34 (con pólizas)
Interés Anual: 12 % fija el primer año
Plazo: 15 años
Garantía: Hipoteca en Primer Grado.
Programa: Bono-Crédito Adicional.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. María Eugenia Badilla.

3.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGREGUE Y TRASPASE A TÍTULO DE DONACIÓN UN TERRENO DE SU PROPIEDAD QUE FORMA PARTE DEL FOLIO REAL 77721-000, INSCRITO EN EL PARTIDO DE LIMÓN A FAVOR DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PROYECTO FINCA TÍA TERE, SEGÚN OFICIO GG-0931-05-2011 Y SGDS-691-05-2011:

El Lic. Jorge Vargas señala que este tema en su oportunidad fue analizado en este Consejo Directivo, en principio lo que se autorizó un convenio de comodato, lo que proponen es cambiar los términos de traspasar el terreno al PANI, solicita que explique al respecto.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que el PANI tiene instalado un albergue en dicho terreno, por lo que requieren hacer una serie de reparaciones y mejoras a la infraestructura, en vista que no tenían los planos visados del inmueble para hacer la segregación, se pone a este Consejo la sustitución a un convenio de comodato que actualmente está vigente, solucionada la situación se solicita la autorización para segregar una parte del área y no en su totalidad y así el PANI tenga la titularidad del inmueble para hacer las inversiones respectivas.

El Lic. Roy Vargas realiza una presentación de la justificación para el traspaso del terreno en calidad de donación del IMAS a favor del PANI, que forma parte integral del acta.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 233-2011

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es propietario de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 77721-000, plano catastro L-522441-83, con un área total de 76.046, 46 m², según Registro Público, en el cual se encuentra el inmueble denominado Finca Tía Tere, sito en el Distrito 4° Roxana, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

2.-Que de conformidad con los registros de la Institución, el inmueble a traspasar, denominado Finca Tía Tere, fue adquirido con presupuesto proveniente de FODESAF y que por consiguiente la Presidencia Ejecutiva representada en ese entonces por el MBA. José Antonio Li Piñar, solicita mediante oficio PE-281-02-2010 de fecha 02 de marzo del 2010, un pronunciamiento a dicha Institución, sobre la posibilidad de trasladar parte del inmueble al Patronato Nacional de la Infancia; obteniendo el IMAS una respuesta favorable mediante oficio DG-140-2010 de fecha 08 de marzo del 2010, suscrito por el señor Jorge A. Baldiodeda Castro, en calidad de Director General de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

3.- Que el Patronato Nacional de la Infancia, por medio de oficio GA-0030-2011, dirigido a la Licda. Yalile Esna, Gerente Regional Área Regional de Desarrollo Huetar Atlántico, de fecha 18 de enero del 2011, suscrito por la señora Blanca R. Gutiérrez Porras, en calidad de Gerente Administrativa del PANI, informa del Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia, Sesión Ordinaria 2011-002 de fecha lunes 10 de enero del 2011, Artículo 008), Aparte 01), que en lo conducente indica "...aceptar la donación por parte del IMAS, del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real 7-77721-000, situado en Punta de Riel, Distrito Roxana, Cantón Pococí de la Provincia de Limón...". Se declara acuerdo firme por unanimidad de los presentes.

4.- Que mediante el mismo oficio GA-0030-2011 se detallan las obras a realizarse con cargo al presupuesto PANI, en el Proyecto Hogar Tía Tere. Asimismo indica que la Junta Directiva de esta institución aprobó en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico la suma de ¢ 35 millones de colones, para las mejoras civiles y eléctricas, así como 30 millones para su equipamiento, todo ellos con el fin de contar pronto con las obras las cuales ya se encuentran en una licitación en trámite.

5.- Que la Asesoría Jurídica según oficio AJ-459-05-2011 de fecha 12 de mayo del presente mes, concluye refiriendo, con fundamento en los artículos 5 y 9 Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece el interés superior del niño, previa existencia de un plano visado del lote a segregar, la autorización expresa del FODESAF, para la enajenación del inmueble y un expediente administrativo con los requisitos del traspaso, que señala la normativa que rige la situación planteada, que la donación sería legalmente viable.

6.- Que mediante oficio # GG-0882-05-2011, del 13 de mayo del 2011, suscrito por la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i del IMAS, instruye al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, para que se realice los trámites correspondientes con el objeto de analizar la posibilidad de trasladar bajo donación el inmueble Proyecto Finca Tía Tere al Patronato

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Nacional de la Infancia, a la vez que se prepare la presentación ante el Consejo Directivo del IMAS. En este mismo escrito se adjunta copia del oficio AJ-459-05-2011.

7.- Que mediante oficio # AF270-05-11, de fecha 16 del presente mes, el Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de la Unidad Atención a las Familias, recomienda la segregación y traspaso, en calidad de donación, de un área de treinta y siete mil ochocientos metros cuadrados, según plano catastro L-1438495-2010, Folio Real 77721-000, Partido de Limón, propiedad del IMAS, ubicada en el Distrito Roxana de Pococí, Limón, terreno en donde se encuentran las instalaciones del PANI, proyecto Finca Tía Tere.

8.- Que mediante oficio GG-0931-05-2011, de fecha 18 de mayo del presente mes, suscrito por la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i, y oficio SGDS-691-05-2001, de igual fecha, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Sub-Gerente de Desarrollo Social, se acoge para su presentación ante este Órgano Colegiado, la recomendación de la unidad de Atención a la Familia, para la segregación y traspaso en calidad de donación, de un área de treinta y siete mil ochocientos metros cuadrados, según plano catastro L-1438495-2010, parte del Folio Real 7-77721-000, propiedad del IMAS, ubicado en el Distrito Roxana de Pococí, Limón, terreno en donde se encuentran las instalaciones del PANI, proyecto Finca Tía Tere, a favor del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

POR TANTO

Se acuerda:

Primero: Acoger la recomendación del Coordinador de Atención a las Familias y de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, de la resolución 0023-05-11 de fecha 12 de mayo del 2011, la cual forma parte integral de acto que fundamenta el presente acuerdo, así como autorizar la segregación y traspaso en calidad de donación, de un área de treinta y siete mil ochocientos metros cuadrados, según plano catastro L-1438495-2010, parte del Folio Real 77721-000, propiedad del IMAS, ubicada en el Distrito Roxana de Pococí, Limón, terreno en donde se encuentran las instalaciones del PANI, proyecto Finca Tía Tere, a favor del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el que se indica en el siguiente cuadro:

Folio Real	Plano Catastrado	Area M²
7-77721-000	L-1438495-2010	37.800, 00

Lo anterior con el fin de que se realice la remodelación, construcción de la planta física, para un mejor nivel de atención a la niñez, que por alguna razón debe estar en protección del PANI.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Segundo: Se autoriza a la Gerencia General, para suscribir la presente escritura de traspaso del inmueble con una medida de 37.800.00 m², área segregada de la finca denominada, Hogar Tía Tere a favor del Patronato Nacional de la Infancia.

Tercero: Los gastos de formalización de la escritura de segregación y traspaso de la finca, correrán por cuenta del Patronato Nacional de la Infancia.

El señor Vicepresidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS CORRESPONDENCIA:

4.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD209A-2011 PARA QUE SE INCORPORE COMO PUNTO DE AGENDA PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN, EL INFORME DE LA SITUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL IMAS CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CICAP), CON LA FUNDACIÓN DEL SERVICIO CIVIL, SEGÚN OFICIO SGSA.373-05-2011:

El señor Vicepresidente somete a votación la ratificación del acuerdo CD 209A-2011.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD234-2011

Ratificar el Acuerdo CD 209A-2011 de Acta N° 036-2011, en el que se acuerda: Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Sub-Gerencia de Soporte Administrativo y Desarrollo Humano presenten a este Consejo Directivo, un informe sobre la situación de la contratación del IMAS con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con la Fundación del Servicio Civil.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

4.2. RATIFICAR EL ACUERDO CD 209B-2011 REFERENTE AL OFICIO DC-202-05-2011, PARA TRASLADAR EL INFORME DEL BALANCE HISTÓRICO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS FONDOS DE SOLIDARIDAD, A LA COMISIÓN AD HOC:

El señor Vicepresidente somete a votación la ratificación del acuerdo CD 209B-2011.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 235-2011

Ratificar el Acuerdo CD 209B-2011 de Acta N° 036-2011, en el que se acuerda: Trasladar a la Comisión Ad Hoc, que analiza el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, el Informe del Balance Histórico sobre el comportamiento de los Fondos de Solidaridad.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

5.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD 209C-2011 REFERENTE A INSTRUIR A LA GERENCIA GENERAL, SUGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, PARA QUE PRESENTEN A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EL RESULTADO DEL PROCESO DE APROBACIÓN, DEL NUEVO MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PLAZAS DE IMAS.:

El señor Vicepresidente somete a votación la ratificación del acuerdo CD 209C-2011.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 236-2011

Ratificar el Acuerdo CD 209C-2011 de Acta N° 036-2011, en el que se acuerda: Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Sugerencia de Soporte Administrativo,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

presenten a este Consejo Directivo, un informe sobre el resultado del proceso de aprobación o no, del nuevo Manual de Clasificación de Plazas de IMAS.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS:

6.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD 210-2011 REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 8483 A CARGO DEL LIC. RICARDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, ABOGADO EXTERNO, SEGÚN OFICIO GG-0783-05-2011:

El señor Vicepresidente somete a votación la ratificación del acuerdo CD 210-2011.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 237-2011

Ratificar el Acuerdo CD 210-2011, de Acta N° 036-2011, en el que se acuerda: Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos, incorporar las observaciones realizadas por los señores Directores y la Asesoría Jurídica a la propuesta de Reglamento para la Fiscalización de Establecimientos de conformidad con la Ley 8343 a cargo del Lic. Ricardo Zúñiga Rodríguez, Abogado Externo, según oficio GG-0783-05-201, con el fin de presentar al Consejo Directivo una nueva propuesta para su aprobación final.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SUB-GERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO:

7.1. RTIFICAR EL ACUERDO CD 212-2011 EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DEL PNUD, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS CD164-09 Y CD434-2010, SEGÚN OFICIO PE. 718-04-2011:

El señor Vicepresidente somete a votación la ratificación del acuerdo CD 212-2011.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

de acuerdo.

ACUERDO CD 238-2011

Ratificar el Acuerdo CD 212-2011 de Acta N° 036-2011, en el que se acuerda: Dar por conocido el Informe de Avance del proceso de liquidación de cuentas del PNUD. Asimismo, se solicita a la Subgerencia de Soporte Administrativo que incorpore las observaciones del señor Auditor General y que en coordinación con la Asesoría Jurídica, preparen un informe técnico que le permita a la administración, tomar las decisiones pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

8.1. ACUERDO CD 209-2011, REFERENTE AL INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 009-2011, REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LOS INFORMES AUD 024 Y 025-2009:

El señor Vicepresidente somete a votación la ratificación del acuerdo CD 209-2011.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 239-2011

Ratificar el Acuerdo CD 209-2011, de Acta N° 035-2011, en el que se acuerda: Ordenar a la Gerente General que presente un informe a este Consejo Directivo, con copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el que se detalle las acciones administrativas adoptadas, con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “parcialmente cumplidas”, indicadas en el anexo No.1 del informe de Auditoría AUD. 009-2011.

El señor Presidente Ejecutivo presenta una moción para incluir como punto de agenda en la presente sesión, como punto 9. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva. 9.1. Continuación del análisis del cargo de Gerencia General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

9.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CARGO DE LA GERENCIA GENERAL:

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 240-2011

CONSIDERANDO

1. Que este Consejo Directivo, mediante acuerdo CD 125-07, artículo cuarto del Acta 025-07, del 29 de marzo de 2007 resuelve designar a la Licenciada Margarita Fernández Garita, como Gerente General del IMAS, a partir del 10 de abril del año 2007 hasta el 30 de marzo del año 2010.
2. Que mediante acuerdo CD 141-08, del 16 de abril de 2008, se acuerda reformar el acuerdo CD 125-07, de forma que se indique que el nombramiento del Gerente General, tendrá una duración de seis años, contados desde el momento en que fue designada en el cargo respectivo. De esta forma, se ajusta la fecha de finalización del nombramiento, acuerdo CD 125-07. Nombramiento de Gerente General hasta el 30 de marzo del año 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 5507 y el Dictamen No. C-048-2008, de 18 de febrero de 2008, emitido por la Procuraduría General de la República.
3. Que de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y según Dictámenes Nos. C-299-2009 y C-024-2010, del 27 de octubre del 2009 y 01 de febrero de 2010 respectivamente, emitidos por la Procuraduría General de la República, respecto a si es procedente o no el pago de prestaciones a la persona que ocupe el cargo de Gerente General en el Instituto Mixto de Ayuda Social, dicho órgano determinó que la indemnización que le corresponde al Gerente General es la prevista en el numeral 31 del Código de Trabajo, el que, en forma expresa indica:

“Artículo 31. **Contratos a tiempo definido.** Terminación sin justa causa. En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato, con la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo. Cuando el patrono ejercite la facultad que alude el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato de trabajo, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiere ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario. No obstante, si el contrato se hubiere estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra por su naturaleza o importancia tuviere que durar ese plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.”.

4- Que de acuerdo con lo expuesto por el Presidente Ejecutivo, Dr. Fernando Marín Rojas, acerca de la sentida necesidad de contar con una persona con formación profesional en el ámbito social en el puesto de Gerente General, éste Consejo Directivo, llega a la conclusión, de que la visión social que plantea la Presidencia Ejecutiva sobre el rumbo institucional, requiere del apoyo de un profesional que tenga un perfil mas social que administrativo, para alcanzar los objetivos planteados desde el nivel gubernamental hasta los que defina la Presidencia Ejecutiva en el uso de sus atribuciones.

Este fundamento se materializa en la conveniencia de alcanzar metas mediante la afinidad de visión y criterio social que pudiera compartir la Presidencia Ejecutiva, con un profesional en ciencias sociales, que ocupe el cargo de Gerente General, no obstante, es necesario tomar en cuenta que la Msc. Margarita Fernández Garita, ha sido una profesional que ha desarrollado una labor responsable en el IMAS desde la Gerencia General, ya que se ha caracterizado por ser una persona que actuó en su gestión apegada al derecho, y hasta la fecha no existe evidencia en que haya incurrido en anomalías, ilícitos, o errores que puedan desmeritar su función como Gerente, por lo que este Consejo Directivo le expresa su sincero agradecimiento.

5- Que este Consejo Directivo, considera que por razones de conveniencia y oportunidad institucional, se hace necesario finiquitar el nombramiento de la Licda. Margarita Fernández Garita, por lo que se debe de proceder conforme lo indica el Artículo 31 del Código de Trabajo, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23 DE
MAYO DE 2011.
ACTA N° 037-2011.**

Cesar el nombramiento a plazo fijo, como Gerente General, de la licenciada Margarita Fernández Garita, a partir del 1° de junio del 2011, y proceder al pago de la indemnización que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Código de Trabajo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el proyecto de acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser la 1:04 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA